

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

Señor(a)
PB[&]B SA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN LÍPIDOS FISIOLÓGICAMENTE ACEPTABLES Y COMPUESTOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA BIODEGRADABLES FISIOLÓGICAMENTE ACEPTABLES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL CUERPO Y MOLDEO DEL CUERPO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2014/079448

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de diciembre de 2014.

PRIORIDAD: EP 13199866.8 del 31 de diciembre de 2013

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones al capítulo reivindicatorio radicadas el 11 de marzo de 2019, bajo el número NC2018/0010039, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del radicado N° NC2018/0010039 del 11 de marzo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición para tratar defectos de tejido graso y para aumento de tejido graso cosmético que sea técnicamente fácil de producir y administrar, que requiera mínima intervención quirúrgica y que sea segura y económica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición caracterizada porque comprende: (i) lípidos fisiológicamente aceptables seleccionados del grupo que consiste en ácido pentanoico, ácido hexanoico, ácido heptanoico, ácido octanoico, ácido nonanoico, ácido undecanoico, ácido dodecanoico, ácido tridecanoico, ácido tetradecanoico, ácido pentadecanoico, ácido octadecanoico, ácido nonadecanoico, ácido eicosanoico, ácido heneicosanoico, ácido tricosanoico, ácido pentacosanoico, ácido hexacosanoico, ácido heptacosanoico, ácido octacosanoico, ácido nonacosanoico, ácido triacontanoico, ácido henatriacontanoico, ácido dotriacontanoico, ácido tritriacontanoico, ácido tetratriacontanoico, ácido pentatriacontanoico, ácido hexatriacontanoico, ácido miristoleico, ácido palmitoleico, ácido elaidico, ácido vaccénico, ácido linoleico y ácido linoeláidico; y (ii) compuestos de liberación controlada (CR) biodegradables, fisiológicamente aceptables, seleccionados del grupo que consiste en: ácido poli(láctico-co-glicólico) (PLGA), ácido poliláctico (PLA), policaprolactona (PCL), poloxámeros, co-polímeros de polietilenglicol (PEG)-PLGA, combinaciones de PEG y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

PLGA, combinaciones de PLA y PEG, PLA-PEG-PLA, combinaciones de PLGA y poloxámeros, dextrano, alginato y polimetacrilato, y combinaciones de PLA, PLGA y PEG-PLGA; en donde los lípidos están libres de células y los compuestos CR liberan los lípidos metabólicos durante un período de tiempo retardado bajo condiciones fisiológicas.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 no es clara, ya que hay un error tipográfico en “hexaonico”, se solicita que se corrija a “hexanoico”.

Las reivindicaciones 1 y 6, así como sus dependientes, no están enteramente sustentadas en la descripción y aunque una invención no está limitada por los ejemplos allí ilustrados, el capítulo reivindicatorio actualmente presentado corresponde a una generalización de carácter especulativo, que además involucra una extrapolación a un elevado número de ingredientes de la evidencia técnica de compuestos que estimulan el desarrollo de tejido adiposo. Se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de composiciones que han sido probadas, como en la siguiente tabla:

Característica	Sustento descriptivo
Lípidos fisiológicamente aceptables seleccionados del grupo que consiste en ácido pentanoico, ácido hexaonico, ácido heptanoico, ácido octanoico, ácido nonanoico, ácido undecanoico, ácido dodecanoico, ácido tridecanoico, ácido tetradecanoico, ácido pentadecanoico, ácido octadecanoico, ácido nonadecanoico, ácido eicosanoico, ácido heneicosanoico, ácido tricosanoico, ácido pentacosanoico, ácido hexacosanoico, ácido heptacosanoico, ácido octocosanoico, ácido nonacosanoico, ácido triacontanoico, ácido henatriacontanoico, ácido dotriacontanoico, ácido tritriacontanoico, ácido tetratriacontanoico, ácido pentatriacontanoico, ácido hexatriacontanoico, ácido miristoleico, ácido palmitoleico, ácido elaidico, ácido vaccénico, ácido linoleico y ácido linoelaídico	No hay sustento
Compuestos de liberación controlada (CR) biodegradables, fisiológicamente aceptables, seleccionados del grupo que consiste en: ácido poli(láctico-co-glicólico) (PLGA), ácido poliláctico (PLA), policaprolactona (PCL), poloxámeros, co-polímeros de polietilenglicol (PEG)-PLGA, combinaciones de PEG y PLGA, combinaciones de PLA y PEG, PLA-PEG-PLA, combinaciones de PLGA y poloxámeros, dextrano, alginato y polimetacrilato, y combinaciones de PLA, PLGA y PEG-PLGA	PLGA y PLA
Efactor de crecimiento de células grasas seleccionado del grupo que consiste en: - insulina, proteínas de unión al factor de crecimiento de insulina 1 a 7 (IGFBP 1-7), factor de crecimiento de insulina 1 (IGF-1) y factor de crecimiento de insulina 2 (IGF-2); -factores de crecimiento de fibroblastos (FGF) seleccionados de FGF-1, FGF-2, FGF-10 y FGF-21; - glucocorticoides seleccionados del grupo que consiste en cortisol, cortisona, prednisona, prednisolona, triamcinolona, metilprednisolona, dexametasona y betametasona; - activadores de monofosfato de adenosina cíclico (AMPc); - agonistas del receptor γ-2 activado por el proliferador de peroxisoma (PPARγ2); - Proteínas morfogenéticas óseas (BMPs).	Insulina

3.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (e))

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla, ya que no se especifica el tipo de ácido graso empleado, tampoco incorpora la multitud de efectores de crecimiento de células que reclama, por lo que la persona versada en la materia no podrá reproducir la invención sin la necesidad de una experimentación exhaustiva.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de diciembre de 2013 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	WO2012068783	"Compositions of rotigotine, derivatives thereof, or pharmaceutically acceptable salts of rotigotine or its derivative"	31 de mayo de 2012
D3	Kokta, <i>Animal</i>	"Regulation of lipid accumulation in 3T3-L1 cells: insulin-independent and combined effects of fatty acids and insulin."	Enero de 2008
D4	Yuksel, <i>Plastic and reconstructive surgery</i>	"Increased free fat-graft survival with the long-term, local delivery of insulin, insulin-like growth factor-I, and basic fibroblast growth factor by PLGA/PEG microspheres."	4 de abril del 2000

El documento D2¹ divulga microesferas de ácido poliláctico-co-glicólico que contienen ácidos grasos (Ej. 6-17, Párr. [0124-0156]).

El documento D3² divulga una composición que comprende ácido linoleico e insulina para la acumulación de lípidos en células del linaje de adipocitos (Resumen).

El documento D4³ divulga una composición que comprende microesferas de PLGA para la liberación de Insulina, IGF-1 y FGF en la generación de tejido adiposo (Pág. 1722, Materials and methods).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: "Una composición caracterizada porque comprende..." (Radicado N° NC2018/0010039 del 11 de marzo de 2019).

1 <https://encrypted.google.com/patents/WO2012068783A1?cl=en>

2 Kokta, T. A., et al. "Regulation of lipid accumulation in 3T3-L1 cells: insulin-independent and combined effects of fatty acids and insulin." *animal* 2.1 (2008): 92-99. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/12670481>

3 Yuksel, Eser, et al. "Increased free fat-graft survival with the long-term, local delivery of insulin, insulin-like growth factor-I, and basic fibroblast growth factor by PLGA/PEG microspheres." *Plastic and reconstructive surgery* 105.5 (2000): 1712-1720. <http://europepmc.org/abstract/med/10809102>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D2
Composición, caracterizada porque comprende:	Microesferas que comprenden (Ej. 11, Párr. [0124-0156])
Lípidos fisiológicamente aceptables seleccionados del grupo que consiste en ácido pentanoico, ácido hexanoico, ácido heptanoico, ácido octanoico, ácido nonanoico, ácido undecanoico, ácido dodecanoico, ácido tridecanoico, ácido tetradecanoico, ácido pentadecanoico, ácido octadecanoico, ácido nonadecanoico, ácido eicosanoico, ácido heneicosanoico, ácido tricosanoico, ácido pentacosanoico, ácido hexacosanoico, ácido heptacosanoico, ácido octacosanoico, ácido nonacosanoico, ácido triacontanoico, ácido henatriacontanoico, ácido dotriacontanoico, ácido tritriacontanoico, ácido tetatriacontanoico, ácido pentatriacontanoico, ácido hexatriacontanoico, ácido miristoleico, ácido palmitoleico, ácido elaidico, ácido vaccénico, ácido linoleico y ácido linoelaídico; y	Ácido octanóico (Ej. 11, Párr. [0140]; Ej. 25, Párr. [0182])
Compuestos de liberación controlada (CR) biodegradables, fisiológicamente aceptables, seleccionados del grupo que consiste en: ácido poli(láctico-co-glicólico) (PLGA), ácido poliláctico (PLA), policaprolactona (PCL), poloxámeros, co-polímeros de polietilenglicol (PEG)-PLGA, combinaciones de PEG y PLGA, combinaciones de PLA y PEG, PLA-PEG-PLA, combinaciones de PLGA y poloxámeros, dextrano, alginato y polimetacrilato, y combinaciones de PLA, PLGA y PEG-PLGA;	Ácido poli(láctico-co-glicólico) (Ej. 11, Párr. [0140]; Ej. 25, Párr. [0182])
en donde los lípidos están libres de células	Los lípidos están libres de células (Ej. 6-17, Párr. [0124-0156])

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D2.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 6 consiste en: *“La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende además al menos un efector de crecimiento de células grasas seleccionado del grupo que consiste en...”* (Radicado N° NC2018/0010039 del 11 de marzo de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4
Una composición que comprende:	Composición que comprende (Pág. 93, cell culture)	Microesferas que comprenden (Pág. 1722, Materials and methods)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

Lípidos fisiológicamente aceptables seleccionados del grupo que consiste en ácido pentanoico, ácido hexanoico, ácido heptanoico, ácido octanoico, ácido nonanoico, ácido undecanoico, ácido dodecanoico, ácido tridecanoico, ácido tetradecanoico, ácido pentadecanoico, ácido octadecanoico, ácido nonadecanoico, ácido eicosanoico, ácido heneicosanoico, ácido tricosanoico, ácido pentacosanoico, ácido hexacosanoico, ácido heptacosanoico, ácido octocosanoico, ácido nonacosanoico, ácido triacontanoico, ácido henatriacontanoico, ácido dotriacontanoico, ácido tritriacontanoico, ácido tetratriacontanoico, ácido pentatriacontanoico, ácido hexatriacontanoico, ácido miristoleico, ácido palmitoleico, ácido elaidico, ácido vaccénico, ácido linoleico y ácido linoelaídico;	Ácido linoleico (Pág. 93, cell culture)	No reporta
Compuestos de liberación controlada (CR) biodegradables, fisiológicamente aceptables, seleccionados del grupo que consiste en: ácido poli(láctico-co-glicólico) (PLGA), ácido poliláctico (PLA), policaprolactona (PCL), poloxámeros, copolímeros de polietilenglicol (PEG)-PLGA, combinaciones de PEG y PLGA, combinaciones de PLA y PEG, PLA-PEG-PLA, combinaciones de PLGA y poloxámeros, dextrano, alginato y polimetacrilato, y combinaciones de PLA, PLGA y PEG-PLGA;	No reporta	PLGA-PEG (Pág. 1722, Materials and methods)
en donde los lípidos están libres de células	Los lípidos están libres de células (Pág. 93, cell culture)	Los lípidos están libres de células (Pág. 1722, Materials and methods)
Al menos un efector de crecimiento de células grasas seleccionado del grupo que consiste en: - insulina, proteínas de unión al factor de crecimiento de insulina 1 a 7 (IGFBP 1-7), factor de crecimiento de insulina 1 (IGF-1) y factor de crecimiento de insulina 2 (IGF-2); - factores de crecimiento de fibroblastos (FGF) seleccionados de FGF-1, FGF-2, FGF-10 y FGF-21; - glucocorticoides seleccionados del grupo que consiste en cortisol, cortisona, prednisona, prednisolona, triamcinolona, metilprednisolona, dexametasona y betametasona; - activadores de monofosfato de adenosina cíclico (AMPc); - agonistas del receptor γ -2 activado por el proliferador de peroxisoma (PPAR γ 2); - Proteínas morfogenéticas óseas (BMPs).	Insulina (Pág. 93, cell culture)	Insulina, IGF-1 y FGF (Pág. 1722, Materials and methods)

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga composiciones de ácidos grasos e insulina para acumulación lipídica (Resumen; Pág. 93, cell culture).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 6 y la composición divulgada de D3 consiste en que contiene un compuesto de liberación controlada como PLGA-PEG.

No se evidencia un efecto al incluir un compuesto de liberación controlada como PLGA-PEG, ya que los ejemplos no definen el ácido graso empleado y no es posible adjudicar la respuesta presentada a composiciones de PLGA-PEG con cualquier ácido graso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 para obtener composiciones de lípido e insulina alternativas?.

Sin embargo, el uso de un compuesto de liberación controlada como PLGA-PEG en composiciones de insulina, ya está divulgado en el documento D4 que se refiere una composición que comprende microesferas de PLGA para la liberación de Insulina, IGF-1 y FGF en la generación de tejido adiposo (Pág. 1722, Materials and methods).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, se vería motivada a incorporar un compuesto de liberación controlada como PLGA-PEG del documento D4 en la composición del documento D3 para así llegar al objeto de la reivindicación 6 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 7 a 19 no mencionan alguna característica que junto con las características de la reivindicación 6, aporte nivel inventivo a la composición, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	WO2012068783	1 a 5	Novedad
D3	Kokta, <i>Animal</i>	6 a 19	Nivel inventivo
D4	Yuksel, <i>Plastic and reconstructive surgery</i>	6 a 19	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante dice respecto a la objeción por falta de sustento en el Capítulo Descriptivo que los ejemplos 1 a 10 mencionan realizaciones puntuales con algunos de los lípidos y algunos de los compuestos CR, puntualmente en los ejemplos se ilustran diferentes PLGA y diferentes combinaciones de PLGA – PEG en el caso de los compuestos CR; al menos 5 diferentes ácidos grasos (ácido decanoico, heptadecanoico, hexadecanoico, oleico y docosanoico).

Esta Oficina aclara que ninguno de los ejemplos menciona los ácidos grasos que indica el solicitante y solamente se menciona “ácido graso de interés”, lo cual no permite que la persona versada en la materia reproduzca la invención sin la necesidad de una experimentación exhaustiva. Además, los ácidos grasos mencionados por el solicitante no hacen parte de la descripción de esta solicitud divisional, sino de la solicitud parental N° 16136511.

El solicitante indica que los inventores han conducido estudios comparativos adicionales con una composición representativa que comprende ácido oleico como lípido fisiológicamente aceptable y PLGA como compuesto CR (incluida en los ejemplos) los cuales mostraron un significativo incremento en el volumen del tejido graso y además durante un periodo de tiempo más largo siendo estable 2 y 3 meses después de la inyección. Continúa el solicitante diciendo que cualquier persona medianamente versada en la materia se dará cuenta que el efecto técnico es válido para todos los ácidos grasos y compuestos de liberación controlada

Esta Oficina aclara, como se mencionó anteriormente, que el ácido oleico no hace parte de la descripción de esta solicitud, ni se reclama en la composición del capítulo reivindicatorio. El efecto técnico que menciona el solicitante se reconoció para ese ácido graso en la solicitud parental N°16136511, que fue concedida. Además, como el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

solicitante indica, el efecto técnico se puede reconocer para todos los ácidos grasos así que no es posible establecer una diferencia entre la invención reclamada en esta solicitud divisional con la solicitud parental.

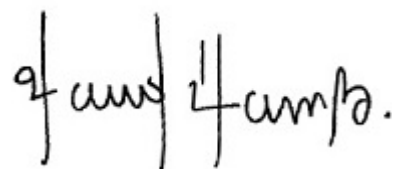
Respecto a la objeción por novedad, el solicitante dice que D1 no divulga una composición que comprenda todos los elementos esenciales de la presente invención, es decir lípidos fisiológicamente aceptables y compuestos biodegradables de liberación controlada en la misma composición.

Esta Oficina aclara que ha encontrado nuevos documentos que afectan la novedad y nivel inventivo del nuevo capítulo reivindicatorio como se puede observar en la sección 5 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0010039		1°		2°	x	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2014/079448		30 de diciembre de 2014							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad		Presentación			
31 de diciembre de 2013				x					
Solicitante									
PB[&]B SA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 19
Palabras clave utilizadas	lipid microspheres PLGA insulin
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 31/355, A61P 3/00, A61K 31/20, A61K 31/573, A61K 8/36
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-	-	-	-	-
Googleacade	+Yuksel	2000	6 a 19	Pág. 1722, Materials and methods	Y
	++ Kokta	2008	6 a 19	Pág. 93, cell culture	Y
JP	US2009291066	26/11/2009	-	-	A
	US2006073178	06/04/2006	-	-	A
	WO2013125632	29/08/2013	-	-	A
US	US6559184	06/05/2003	-	-	A
	WO2012097281	19/07/2012	-	-	A
	Vedamurthy*	2004	-	-	A
	Mao**	2010	-	-	A
	Vedamurthy***	2008	-	-	A
EP	US2009291066	26/11/2009	-	-	A
	EP1581181	05/10/2005	-	-	A
	WO2012068783	31/05/2012	1 a 5	Ej. 11, Párr. [0140]; Ej. 25, Párr. [0182]	X
	US2006073178	06/04/2006	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O		+Yuksel, Eser, et al. "De novo adipose tissue generation through long-term, local delivery of insulin and insulin-like growth factor-1 by PLGA/PEG microspheres in an in vivo rat model: a novel concept and capability." Plastic and reconstructive surgery 105.5 (2000): 1721-1729.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1694 de 29 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0010039

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	++ Kokta, T. A., et al. "Regulation of lipid accumulation in 3T3-L1 cells: insulin-independent and combined effects of fatty acids and insulin." animal 2.1 (2008): 92-99. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/12670481
	*M. Vedamurthy, "Soft tissue augmentation -Use of hyaluronic acid as dermal filler", Cosmetic Dermatology, 2004; 383-387
	**Mao et al., "Facial Reconstruction by Biosurgery: Cell Transplantation Versus Cell Homing", Tissue Engineering: Part B, 2010; 257-262
	***Vedamurthy et al., "Dermal Fillers: Tips to Achieve Successful Outcomes", J Cutan Aesthet Surg., 2008; 64-67
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: 11 de abril de 2019	
Examinador: EDWARD BAUDILIO SUESCA QUINTERO	